

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42720 MURCIA

D.^a Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º CNA 79/2009 con N.I.G.: 30030 47 1 2009 0000291 se ha dictado en fecha 22/6/2018 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor JYP Gestión y Venta de Viendas, S.L., con cif B 73300436 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

4.º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso

5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 31 de julio de 2018.- Letrada de la administración de justicia.

ID: A180053442-1